

**CONVOCA A PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO PROFESIONAL
DE FISCALIZADOR/A UTCL, GRADO 14° QUE SE DESEMPEÑARÁ EN LA
UNIDAD TÉCNICA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS.**

VISTOS: La Ley N°18.834, Estatuto Administrativo y el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DS N°69 del 2004 del Ministerio de Hacienda que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles;; la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución N°6 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención de Toma de Razón de las materias de personal que se indican; Resolución de la Dirección Nacional del Servicio Civil del 10 de noviembre de 2017 que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un/a profesional a contrata para desempeñarse en la Unidad Técnica de Combustibles Líquidos, grado 14 de la Escala de Organismos Fiscalizadores, atendiendo a lo señalado en la Ley N°19.148, que fija la planta del Servicio y establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal.

Que, se conformó el siguiente Comité de Selección para este proceso: Maricel Lavín Zumaeta, Jefa de la División de Ingeniería de Combustibles; Raúl Espinoza Tapia, Jefe de la Unidad Técnica de Combustibles Líquidos; Claudia Cabrera Ramírez, representante de la ANFUSEC y Sergio Lisoni Cornejo, Jefe de la Unidad de Personal.

Que, el Comité de Selección aprobó las bases del proceso de selección destinado a cubrir la vacante de Fiscalizador/a y ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior.

RESUELVO:

1. Llámese a Proceso de Selección para proveer el siguiente cargo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

Nº Cargos	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
1	Fiscalizador/a	14°	Unidad Técnica de Combustibles Líquidos

2. Apruébese las Bases Administrativas para proveer el cargo vacante antes indicado, las cuales son las siguientes:



Caso:1964314 Acción:3641210 Documento:4050774
VºBº LR/SL./CMC/CCR/RET/MLZ/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3641210&pd=4050774&pc=1964314>

BASES PARA PROCESO DE SELECCIÓN FISCALIZADOR/A UTCL

1. IDENTIFICACIÓN:

Nombre del cargo	: Fiscalizador/a
Área, Dpto. o Unidad donde está ubicado el cargo	: Unidad Técnica Combustibles Líquidos (UTCL)
Este cargo reporta a	: Jefatura UTCL
Lugar de desempeño	: Santiago
Calidad Jurídica	: A contrata
Estamento	: Fiscalizador
Grado	: 14 E.O.F
Cantidad de vacantes	: 1
Renta bruta mensualizada (incluye bonos y asignaciones)	: \$ 2.437.206

2. CONTEXTO:

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es un Servicio dependiente del Ministerio de Energía, su función se refiere a supervisar y fiscalizar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles; buscando que las operaciones y el uso de estos recursos energéticos no constituyan peligro para las personas y sus cosas.

3. CONDICIONES:

Cargo correspondiente a estamento Fiscalizador. Por la aplicación de la ley 19148, a partir del 09 de julio 1992, la Superintendencia de Electricidad y Combustible con relación a su personal se considerará “institución fiscalizadora”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del decreto ley N° 3.551, de 1980 y, por ende, sus remuneraciones son regidas por las normas de dicho decreto ley.

La calidad jurídica es contrata, lo que implica que la persona seleccionada será nombrada en un empleo que dura, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y que las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

La renta bruta aproximada ascenderá a \$2.242.968.- (enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre). Ahora bien, de haber cumplido las Metas de Eficiencia Institucional, la renta bruta aproximada ascenderá a \$2.829.702 (marzo, junio, septiembre y diciembre).

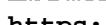
4. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

La persona que desempeñe este cargo deberá realizar labores correspondientes en las dependencias de la Unidad Técnica de Combustibles Líquidos de la División Ingeniería de Combustibles, y las eventuales actividades de fiscalización en terreno serán principalmente en la Región Metropolitana. Su equipo de trabajo lo componen la jefatura del área, profesionales, fiscalizadores, analista químico y una persona con contrato a honorarios.

Trabajará bajo la modalidad de flexibilidad horaria, pudiendo ingresar entre las 8:00 hrs y las 9:30 hrs. Debiendo cumplir 9 hrs de lunes a jueves y 8 hrs los días viernes. Eventualmente podría desarrollar turnos



Caso:1964314 Acción:3641210 Documento:4050774
VºBº LR/SL./CMC/CCR/RET/MLZ/NMM



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3641210&pd=4050774&pc=1964314>

pasivos frente a una ocasional emergencia, ya sea por accidentes relacionados al ámbito de combustibles, catástrofes y/o frente a algún hecho fortuito que requiera participación de funcionarios públicos.

5. MISIÓN DEL CARGO:

Desarrollar actividades de la Unidad Técnica de Combustibles Líquidos, respecto de la movilización del mercado a estándares más altos, del desarrollo normativo y de la supervigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas sobre instalaciones de combustibles líquidos y nuevos combustibles. Todo lo anterior enfocado principalmente en el área de seguridad de las instalaciones de combustibles líquidos, el monitoreo de la información y la seguridad energética.

6. PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

- a) Desarrollar actividades de fiscalización a lo largo de toda la cadena de distribución de los combustibles líquidos, tanto en materias de seguridad de instalaciones como en seguridad energética.
- b) Elaborar programas y planes de fiscalización de combustibles líquidos, así como estrategias de fiscalización.
- c) Revisar y resolver, entre otros, solicitudes de proyectos especiales, autorizaciones de comercialización de productos de combustibles líquidos y reconocimiento de certificación extranjera.
- d) Elaborar planes de acción dirigidos a empresas distribuidoras, en relación con el aseguramiento de la seguridad energética.
- e) Fiscalizar, de forma directa y/o indirecta, instalaciones, organismos, entidades, laboratorios, sistemas y otros que el cargo lo requiera, en relación con la industria de los combustibles líquidos.
- f) Elaborar procedimientos administrativos respecto del cumplimiento de la reglamentación de la industria de los combustibles líquidos.
- g) Estudiar y proponer resoluciones que corresponda, así como propuestas de interpretación y pronunciamientos de la reglamentación vigente en el área de combustibles líquidos.
- h) Realizar procesos de seguimiento mediante diferentes herramientas de control.
- i) Proponer mejoras a los procesos existentes respecto del monitoreo de la información de seguridad de instalaciones y stock de productos.
- j) Participar como contraparte técnica en comités técnicos sobre actualización de la reglamentación y procedimientos de seguridad de combustibles líquidos.
- k) Elaborar y realizar presentaciones a stakeholders (internos y externos), relativas a los resultados de desempeño de la industria.
- l) Asesorar a la jefatura de UTCL en las materias que le competen.
- m) Investigar accidentes relacionados con emergencias, fallas y otros hallazgos, en el ámbito de los combustibles.

Funciones secundarias:

- a) Mantener, analizar y/o gestionar bases de datos, archivos de apoyo y registros de información relacionados con combustibles líquidos.
- b) Proporcionar información referida a los sistemas de información del área y responder consultas o reclamos de usuarios externos/internos en esta materia.
- c) Redactar documentos solicitados por la jefatura.
- d) Realizar turnos ante emergencias, catástrofes y/o accidentes relacionados.



Caso:1964314 Acción:3641210 Documento:4050774
VºBº LR/SL./CMC/CCR/RET/MLZ/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3641210&pd=4050774&pc=1964314>

7. REQUISITOS GENERALES:

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a);
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).

No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e) Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

8. PERFIL DEL CARGO:

8.1 Nivel Educacional.

Se requiere contar, a la fecha de postulación, con título profesional de una carrera de ingeniería (civil o ejecución), de las especialidades tales como: Químico, Mecánico, Metalúrgico, Energía o Industrial.

Asimismo, se ponderará a quienes cuenten con título de ingeniero/a con otra especialidad afín al cargo, que en la malla curricular de su carrera incluya las asignaturas de transferencia de calor, mecánica de fluidos y operaciones unitarias.

8.2 Especialización y/o Capacitación.

Deseable, contar con conocimientos respecto a:

- Reglamentación relacionada con la seguridad de instalaciones de combustibles líquidos y seguridad energética.
- Instituciones, stakeholders y organismos relacionados con la industria de los energéticos.



Caso:1964314 Acción:3641210 Documento:4050774
VºBº LR/SL./CMC/CCR/RET/MLZ/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3641210&pd=4050774&pc=1964314>

- Gestión de la información apoyado en herramientas TI.

8.3 Experiencia laboral.

Deberá contar con 3 años de experiencia laboral y, a lo menos, 1 año de experiencia en la industria de los energéticos.

8.4 Especialización y/o Capacitación.

Contar con Licencia de conducir Clase B.

8.5 Competencias requeridas para el desempeño del cargo:

Competencias Corporativas.

- Orientación de servicio con foco al ciudadano.
- Compromiso con los objetivos organizacionales.
- Adaptación al cambio.
- Trabajo colaborativo.

Competencias Específicas.

- Pensamiento analítico.
- Orientación al logro.
- Comunicación efectiva.
- Preocupación por el orden y la calidad.
- Búsqueda de Información.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Formación Educacional.

Etapa 2: Factor "Experiencia laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia laboral.
- Experiencia en la industria de los energéticos.

Etapa 3: Factor "Aptitudes técnicas para el desempeño de la función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba técnica para el cargo.

Es importante considerar que sólo accederán a la Etapa 4, los 10 mejores puntajes ponderados, obtenidos de la sumatoria de las tres etapas anteriores.

Criterio de desempate: Puntaje obtenido el puntaje ponderado obtenido en la etapa 3, de continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje ponderado alcanzado en la etapa 2 y, en última instancia, el puntaje ponderado de la etapa 1.

Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación psicolaboral para el cargo.

Etapa 5: Factor "Apreciación Global del/la candidata/a", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de evaluación global.



Caso:1964314 Acción:3641210 Documento:4050774
VºBº LR./SL./CMC/CCR/RET/MLZ/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3641210&pd=4050774&pc=1964314>

10. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl. Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados/as en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 11 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación.

En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, entendiéndose por éstos/as aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

- a) Ficha de postulación.
- b) Copia Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
- c) Licencia de conducir Clase B.
- d) Currículum Vitae en formato libre.
- e) Certificados que acrediten lo indicado en el punto 8.2 de estas bases.
- f) Certificado de Experiencia Laboral. **No se considerarán válidos certificados de experiencia laboral que no cuenten con las firmas correspondientes.**
- g) Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653. **Esta declaración no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.**

12. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN:

- a) El perfil se encontrará disponible para descargar desde la página web www.sec.cl y desde el portal www.empleospublicos.cl, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.
- b) Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del portal web www.empleospublicos.cl. Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en este perfil, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico, disponible en apartado documentación o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.
- c) Dudas o consultas acerca del proceso, favor dirigirlas al correo seleccion@sec.cl. La información del proceso de selección se entregará a través de la página web de la SEC (www.sec.cl).
- d) Los documentos requeridos deben ser ingresados en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción “Adjuntar Archivos”, con lo cual se formalizará su postulación y quedarán señalados con un ticket. Si el postulante no adjunta estos documentos requeridos, el sistema no le habilitará la opción para postular, quedando imposibilitado de aplicar a la convocatoria.
- e) Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- f) **Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.**
- g) Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por ese solo hecho conocer y aceptar las condiciones indicadas.
- h) El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos de establecidos.
- i) El contenido y fecha de evaluación técnica será informado oportunamente a los/as candidatos/as que aprueben la etapa de evaluación curricular.



Caso:1964314 Acción:3641210 Documento:4050774
VºBº LR/SL./CMC/CCR/RET/MLZ/NMM

- j) A los/las postulantes que accedan a las etapas de evaluación técnica, psicolaboral y entrevista personal; se les informará por correo electrónico (indicado en antecedentes de postulación), el lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo.
- k) Si existe algún cambio en la calendarización del proceso, será informado oportunamente vía correo electrónico a todos/as los/as candidatos/as.
- l) Los costos de traslado y alimentación en los que incurran los/as postulantes no serán cubiertos por este Servicio.
- m) La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalte el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

13. PROPUESTA DE NOMINA Y CIERRE

Como resultado del proceso de selección, el Comité de Selección confeccionará una nómina de postulantes elegibles, que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados. La terna, cuaterna o quina, en su caso, será presentada a la Autoridad del Servicio, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas. En esta instancia, las y los postulantes finalistas podrían ser entrevistados/as por la autoridad del Servicio. En caso de existir empate en los puntajes ponderados finales, se desempatará de la siguiente manera: se considerará, en primera instancia, el puntaje ponderado obtenido en la etapa 3. De continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje ponderado alcanzado en la etapa 2 y, en última instancia, el puntaje ponderado de la etapa 1.

14. TABLA DE EVALUACION:

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores. La evaluación de los/as postulantes constará de las etapas que se indican en la tabla siguiente:

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	P. Max. Por Factor	P. Min. Aprobación
1 (20%)	Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Formación Educacional	Cuenta con título profesional de una carrera de ingeniería (civil o ejecución), de las especialidades tales como: Químico, Mecánico, Metalúrgico, Energía o Industrial, o carrera afín de acuerdo con lo señalado en el numeral 8.1	10	10	10
2 (20%)	Experiencia Laboral	Experiencia laboral	Cuenta con experiencia laboral igual o superior a 5 años.	10	15	11
			Cuenta con experiencia laboral entre 3 y 5 años.	6		
			Cuenta con experiencia laboral menor a 3 años.	2		
		Experiencia en la industria de los energéticos	Cuenta con experiencia igual o superior a 1 año la industria de los combustibles líquidos.	5		
3 (20%)	Aptitudes técnicas para el desempeño de la función	Prueba Técnica para el cargo	Obtiene un porcentaje de logro de 80 a 100 en la prueba Técnica de evaluación.	10	10	5
			Obtiene un porcentaje de logro de 70 a 79 en la prueba Técnica de evaluación.	5		
4 (20%)	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	Evaluación Psicolaboral	Entrevista y Test de apreciación lo define como Recomendable para el cargo con un 80% o más de adecuación al perfil del cargo.	25	25	15
			Entrevista y Test de apreciación lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo entre un 75% y 79% de adecuación al perfil del cargo.	15		
			Entrevista y Test de apreciación lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo entre un 61% y 74% de adecuación al perfil del cargo.	10		
5 (20%)	Apreciación Global del/la candidata/a	Entrevista de evaluación global	Promedio de Evaluación de la Entrevista del Comité de Selección.	0 - 35	35	20



Caso:1964314 Acción:3641210 Documento:4050774
VºBº LR/SL./CMC/CCR/RET/MLZ/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3641210&pd=4050774&pc=1964314>



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 25630
Santiago, 31 de Mayo de 2024



3. Difúndase este proceso de selección a través del portal de empleos públicos y de los canales de difusión institucional.

ANÓTESE Y PÚBLIQUESE

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendenta de Electricidad y Combustibles



Caso:1964314 Acción:3641210 Documento:4050774
VºBº LR/SL./CMC/CCR/RET/MLZ/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3641210&pd=4050774&pc=1964314>